Secretaría
General

ALADI
Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

VENEZUELA

VIGENCIA DEL DECIMOCUARTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION Nº 13, SUSCRITO ENTRE BRASIL Y VENEZUELA

ALADI/SEC/di 216.9
8 de mayo de 1991

Decreto nº 1.456 de 14 de febrero de 1991

CARLOS ANDRES PEREZ, PRESIDENTE de la REPUBLICA, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo nº 13), suscrito entre Brasil y Venezuela el 31 de diciembre de 1981, adoptado mediante Decreto nº 1.637 de fecha 23 de setiembre de 1982, publicado en Gaceta Oficial nº 3.045 Extraordinario de fecha 11 de noviembre de 1982, en concordancia con el Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Brasil y Venezuela (Acuerdo nº 13), adoptado mediante Decreto nº 1.188 de fecha 23 de julio de 1986, publicado en Gaceta Oficial nº 33.521 del 29 de julio de 1986, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.- Se adopta el Decimocuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 (Acuerdo nº 13), suscrito entre Brasil y Venezuela el 20 de diciembre de 1990, cuyo texto se transcribe a continuación: (1)

Artículo 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Artículo 3º.- Los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Fomento, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Fuente: Gaceta Oficial nº 34.661 de 22 de febrero de 1991.

(1) El texto del Decimocuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación nº 13 fue publicado en el documento ALADI/AAP.R/13.14.